

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES DEL RECINTO DE LA CUEVA DE NERJA

CLAUSULA 1.- OBJETO:

El presente Pliego tiene por objeto, establecer las necesidades técnicas para el servicio de Mantenimiento, limpieza y conservación de las zonas verdes y jardines del recinto de la Cueva de Nerja, en un total de, aproximadamente, 11.000 m² (1,1 Ha).

El alcance y extensión de esta contrata comprende los trabajos de conservación, limpieza y mantenimiento de las zonas verdes ajardinadas y zonas verdes con vegetación de crecimiento espontáneo, así como las labores a realizar en las mismas descritas en el presente informe.

CLAUSULA 2.-

Se contrata la conservación de las zonas ajardinadas referenciadas en su estado actual.

La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja (en adelante, Fundación), podrá realizar cuantas mejoras estime convenientes en las zonas objeto de contrato, debiéndolas conservar la Empresa Adjudicataria, sin que ello suponga incremento en el precio ofertado.

Así, la Fundación podrá realizar en la zona objeto de la contrata, todas aquellas obras que juzgue oportunas, bien sea plantaciones, obra civil o instalaciones, previo informe del Técnico responsable, obligándose el adjudicatario a llevar a cabo en ellas las habituales funciones de conservación, sin que ello implique bonificación alguna al precio ofertado.

CLAUSULA 3.- DEFINICIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR

Se relacionan en este apartado las labores a realizar debiéndose considerar igualmente incluidos en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señalados en este pliego, todos los trabajos y operaciones que, en orden lógico y práctica del buen oficio, sea necesario ejecutar o disponer.

Las frecuencias que se señalan deberán tomarse como mínimas, encontrándose siempre supeditadas al criterio de la Fundación.

Se diferencian en:

- 1.- Labores a efectuar en las zonas verdes ajardinadas.
- 2.- Trabajos de seguridad y urgencia.

A. LABORES A EFECTUAR EN LAS ZONAS VERDES AJARDINADAS.

Se incluyen:

- A. Labores de conservación
- B. Labores de reposición
- C. Labores de poda de árboles
- D. Labores de poda de palmeras y procesionaria.

A. - LABORES DE CONSERVACIÓN.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se descompone como sigue:

- 1) Riego.
- 2) Siega
- 3) Recorte y poda de arbustos
- 4) Recebado en caminos y paseos.
- 5) Aireación y escarificado.
- 6) Resiembra
- 7) Escarda
- 8) Entrecavado y rastrillado
- 9) Limpieza
- 10) Abonado.
- 11) Tratamientos fitosanitarios
- 12) Perfilado

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que, para cada una de ellas, se detallan a continuación:

1) Riego.

- Los elementos vegetales se regarán con frecuencia aconsejable, según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.
- A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias mínimas para cada tipo de riego:
 - Zonas ajardinadas con césped, arbolado y/o arbustos: meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, tres veces por semana; meses de abril y octubre, una vez por semana.

- Zonas ajardinadas con arbolado y/o arbustos; meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, una vez por semana; meses de abril y octubre, dos veces al mes.
- Arbolado: meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, dos veces al mes; meses de abril y octubre, una vez al mes.
- Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, aspersores, difusores, etc. según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar.
- El agua consumida en el riego será por cuenta de la Fundación, debiendo el contratista no utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria, la conservación total de la red de riego y redes de agua, la reparación de averías, la sustitución de aspersores, difusores, válvulas, tuberías u otros elementos de riego que se deterioren, siendo la Fundación la que corra con los gastos de materiales necesarios.
- La reparación de las averías que se produzcan deberá realizarse de forma inmediata, en un plazo no superior a un día hábil de haberse producido.
- Cuando la avería o su reparación produzcan desperfectos en el entorno, la empresa adjudicataria deberá proceder a la restitución de la superficie a su anterior estado, ya sea superficie ajardinada, enarenada o pavimentada.
- Si el contratista deseara modificar el sistema de riego o introducir cambios a su costa, con el exclusivo objetivo de mejorar las condiciones del servicio, deberá contar con la expresa autorización escrita del Técnico responsable previa solicitud y exposición de los trabajos a realizar

2) Siega.

- Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.
- De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm.
- A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:
 - En los meses de actividad vegetativa, una siega cada siete días, aproximadamente de abril a octubre, ambos inclusive.

- En los meses de parada vegetativa, una siega cada treinta días.
- Después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada.

3) Recorte y poda de arbustos y setos.

- Comprende el recorte y poda de arbustos y setos en crecimiento libre o dirigido, según criterio del Supervisor, y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación y vegetación de las plantas; teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.
- A título orientativo, se establecen las siguientes frecuencias para esta labor:
 - Setos: el brote nuevo no sobrepasará en más de 7 cm. la altura consolidada del seto.
 - Borduras: el brote nuevo no sobrepasará en más de 2 cm., la altura consolidada de la bordura.
- Para otros tipos de setos o borduras se determinará por el Supervisor, si su crecimiento deberá ser libre, o en el supuesto de ser controlado, la frecuencia de los recortes. En todo caso, se mantendrá el actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellas.
- Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados antes, siguiendo en todo caso, los criterios generales de jardinería y los particulares de la zona.
- En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.
- De otro lado, las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

4) Recebado en caminos y paseos y conservación de elementos no vegetales

- El recebado de caminos, paseos, zonas de reposo, de juego, etc., se llevará a cabo en la forma y momento en que las condiciones físicas de los mismos los requieran, y siempre que a juicio del Supervisor se considere oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará un arreglo general en primavera.

- En los límites de las áreas de césped y con objeto de que este no invada el bordillo o el camino, se realizará, siempre que a juicio del Supervisor se considere oportuno y al menos una vez al año, un recorte del borde, arrancando la parte sobrante e incluso las raíces.

5) Aireación y escarificado

- Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación del césped con rodillos perforadores o máquinas aireadoras, al menos una vez al año, y como norma general en primavera.
- Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de una siega y posteriormente, se deberá extraer y evacuar los restos obtenidos. A continuación de la labor de aireación, se realizará un recebo con una mezcla uniforme de arena y mantillo a razón de 5 m³/ha.
- Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped y facilitar el ahijamiento de las plantas, se realizará el escarificado del césped mecánicamente antes de la parada vegetativa invernal que, además, deberá realizarse en primavera cuando vaya a efectuarse una resiembra.

6) Resiembra.

- Se llevará a cabo en aquellas zonas concretas que no exijan una renovación completa del césped pero que, por cualquier causa, desmerezcan en su aspecto frente al resto de la zona ajardinada, a criterio del Supervisor.

7) Escarda.

- Tendrá como finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que el Supervisor así lo indique, pudiendo realizarse de forma manual, mecánica o química.
- La escarda manual o mecánica consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y plantas de flor.
- La escarda química se realiza mediante la aplicación de herbicidas de baja toxicidad.
- En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín.

- Cuando se trate de eliminación de malas hierbas y vegetación de crecimiento espontáneo en superficies sin plantación (caminos, paseos, zonas de estar, terrenos utilizables pendientes de ordenación, etc.), y en el caso de ser utilizado algún tipo de herbicida, éste también deberá ser de baja toxicidad.

8) Entrecavado y rastrillado.

- Las zonas terrazas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc. Se entrecavarán frecuentemente, de forma que, aparte de que no existan malas hierbas, se mantenga la buena estructura del suelo.
- La profundidad de la cava será del orden de 12-15 cm, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.
- La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano.
- A título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes, entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el resto del año.
- Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular después de cada operación de entrecavado.

9) Limpieza.

- Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes objeto del contrato y, especialmente, en el interior de los propios jardines.
- Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento (vaciado de papeleras, arrastres por aire, etc.), lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato.
- También se incluye la limpieza de fuentes y estanques instalados dentro de las zonas ajardinadas objeto del contrato, manteniendo estos sin papeles y otros objetos flotantes o en el fondo. En este sentido, se procederá al vaciado y limpieza de fondos, al menos una vez al mes, debiéndose además notificar inmediatamente al encargado de Servicios Operativos de la Fundación, de las averías, obstrucciones o cualquier otra incidencia que se produjese en las mismas.

- Se realizará igualmente la limpieza de todo tipo de residuos u objetos que aparezcan en los alcorques de los árboles, tengan o no su correspondiente rejilla o tapa, volviéndose a colocar debidamente cuando exista.
- Se informará puntualmente a los Servicios Operativos de la Fundación del deterioro o ausencia de elementos deteriorados o ausentes, tales como tutores, rejillas, bocas de riego, aspersores, etc.
- En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios o a su cargo, siempre fuera del recinto de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.
- Durante la manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores, no se podrá derramar parte alguna de los mismos, debiéndose tomar para ello las medidas oportunas, estando la empresa adjudicataria obligada a que, de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se haya trabajado.
- Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines, deberán ser entregados a la Policía Local, con vistas a su posible recuperación por sus dueños.
- No obstante, la operación de limpieza se realizará tantas veces como se precise (casi a diario), para que las zonas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza.
- En este sentido, cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación y siempre que éstos sean organizados o autorizados por la Fundación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma lo más inmediata posible a la realización del acto, sin que esto suponga un incremento en la cantidad a percibir.

10) Abonado.

- El abonado de los céspedes y otros tapizantes se efectuará al menos una vez al año, preferentemente al comienzo de la primavera, incorporándose un abono químico a razón de 50 g/m². La fórmula y dosis del fertilizante químico serán establecidas por el Supervisor a propuesta del adjudicatario, dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped, recomendándose como norma general el uso de un abono completo específico para césped.
- En las zonas terrizas plantadas y no ocupadas por césped u otros tapizantes que lo impidieran, al realizar las plantaciones anuales de flor, vivaces y arbustos, se aportará abono orgánico (estiércol) a razón de 0,75

Kg/m². La superficie abonada será de un entrecavado con el fin y efecto de enterrar el abono.

- En las plantaciones de árboles deberá realizarse un aporte en la hoya de 2 Kg. de abono orgánico.
- Todos los abonos antes mencionados serán aportados por la Fundación.

11) Tratamientos fitosanitarios.

- El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en alguno de los terrenos de zonas verdes objeto del contrato, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada, a excepción de los tratamientos para procesionaria, para los que se dispone de una empresa especializada.
- En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y con baja Ecotoxicidad, adecuando las dosis utilizadas a las necesidades reales de cada caso concreto. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario.
- Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear, serán aportados por La Fundación que, asimismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.
- Se exigirá que la persona encargada de la aplicación de los productos fitosanitarios, disponga del preceptivo carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios nivel cualificado, expedido por la Administración competente, debiendo estar en vigor en el momento de la aplicación. Del mismo modo, se exigirá al Supervisor, que disponga, al menos, del mismo carné, pero de nivel básico, ya que éste no aplicará directamente los productos, solo se encargará de supervisar, controlar y velar por el adecuado uso de los mismos, siguiendo las indicaciones que se exponen en cada producto y siguiendo la legislación vigente en términos de aplicación de productos fitosanitarios.

12) Perfilado.

- Comprende la realización, mecánica o manual, del recorte de los bordes del área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos de flor, arbustos y árboles en pradera), arrancando la parte sobrante, incluso las raíces.
- Esta operación se efectuará, a título orientativo, con una prioridad mínima de una vez por mes durante los meses de abril a octubre, y una vez más durante el resto del año.

- En todo caso se mantendrá el actual trazado de los perfiles en las diferentes zonas, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos.

B.- LABORES DE REPOSICIÓN:

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, árboles, zonas de césped, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Anomalías en los riegos por carencia, deficitaria, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta, o cuando por roturas en las instalaciones no se pongan a disposición del Servicio otros sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.
- Marras producidas en las reposiciones o plantaciones efectuadas por el adjudicatario.
- Cualquier otra causa imputable a la empresa conservadora.

De no darse tales circunstancias, la Fundación suministrará las plantas necesarias para su reposición, siendo a cargo del adjudicatario todas las labores necesarias para la plantación.

Estas labores serán realizadas, en principio y salvo indicación contraria, en la época adecuada más próxima al comienzo de las actividades del nuevo año y comprenderá todas aquellas reposiciones o nuevas plantaciones que hayan sido marcadas por el Supervisor, y bajo la supervisión de éste.

El sistema radicular se suprimirá hasta una profundidad adecuada a la planta a reponer y, en caso necesario, se sustituirá la tierra y demás materiales extraídos al ejecutar la hoyo. Además, la planta quedará suficientemente cubierta y con alcorque formado para el riego.

En el caso que los árboles plantados no tengan el tamaño suficiente para ser respetados, se deberán proteger con las medidas adecuadas.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán plantas precisamente idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc., a las que

en el momento de sustitución reunía el conjunto del que ha de formar parte, salvo indicación concreta del Supervisor.

Para casos excepcionales, tales como los grandes ejemplares y otros, las características de las plantas a reponer serán fijadas por el Supervisor.

Serán por cuenta de la Fundación todos los suministros necesarios para realizar estas labores (abono, semilla, cubresiembras, etc.) si bien los mismos deberán ser aprobados previamente a su utilización por el Supervisor y la propia Fundación.

Será también por cuenta de la Fundación, la plantación de parterres florales, incluyendo las plantaciones temporales con ocasiones de fiestas y eventos tales como Navidad. Serán plantas de flor de temporada (pensamientos, ciclamen, petunias, poinsetias, cannas, alhelís, primulas, tulipanes, etc), en los lugares y formas que determine el Supervisor, en las densidades adecuadas a cada tipo de flor y con especies que aseguren la floración durante todo el año. En este sentido el adjudicatario propondrá anualmente un plan de plantaciones que será aprobado o modificado hasta su correcta aceptación por la Fundación.

C.- LABORES DE PODA DE ARBOLES

Esta labor se realizará siempre en la época más adecuada y quedará supeditada a lo que se marque en cada caso por el Supervisor para cada especie, lugar y circunstancia, sometiéndose siempre a unas normas de carácter general:

- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas.
- La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.
- Se eliminarán perfectamente las ramas pequeñas que están mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.
- Se evitarán las podas muy drásticas, y sólo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones del Supervisor.
- En las calles se podarán también los árboles para evitar interferencias con cables eléctricos y telefónicos, tráfico rodado, etc., así como para impedir la posible caída espontánea de ramas.
- En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.
- Los cortes se realizarán al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada por la parte que permanece. No se dejarán muñones que sobresalgan, por constituir focos de infección y dificultar la cicatrización.

- Se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los de pequeño tamaño. Estos deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas y desinfectadas.
- Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm. Serán tratadas con un producto fungicida. Su aplicación deberá realizarse inmediatamente después de efectuada la poda del árbol.
- Deberá realizarse también el tratamiento de las heridas producidas por causa accidental o las provocadas por cortes efectuados inadecuadamente en años anteriores.
- En las zonas donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, se podarán con la frecuencia necesaria para mantener un buen estado sanitario, forma adecuada y floración.
- El adjudicatario deberá disponer, además de todas las herramientas de corte (motosierras, hachas, tijeras, etc.), necesarias para llevar a cabo esta labor, de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.
- La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de la poda de arbolado de alineación, será por cuenta de la Fundación, pudiendo disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

D.- LABORES DE TUTORIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL EXTERNO EN CONTRATOS DE FORMACIÓN Y ANÁLOGOS

La Fundación podrá convenir con instituciones, organismos y/o entidades contratados/convenios de colaboración para que colectivos en exclusión social puedan realizar periodos de formación en tareas auxiliares de jardinería y limpieza que requerirán una tutorización por parte de la empresa adjudicataria del contrato de jardinería coordinada con el Conservador de la Fundación.

Por tanto, con la aceptación de esta labor de tutorización se acepta dicha actividad a coordinar cuando así se trate entre Fundación - empresa contratada para el servicio de jardinería - y entidad, institución u organismo con el que se conviene dichos trabajos de formación de esta índole.

E. -TRABAJOS DE SEGURIDAD Y URGENCIA.

Se talarán y podarán con cargo al adjudicatario, los árboles y sus ramas que presenten peligro, ya sea por inclinación, rotura, golpes, proximidad o contacto con Compañías de Servicios, roces con vehículos altos, deterioro diverso, afectación por



condiciones climatológicas, accidentes y cualquier causa que implique una situación de inseguridad del árbol o alguna de sus partes.

El arbolado vial accidentado se recuperará, enderezándolo y tutorándolo, o por cualquier otra técnica de recuperación, utilizando las técnicas de cirugía arbórea.

En el caso de no ser recuperable, se talará, troceará y se retirará de la vía pública hasta el lugar adecuado sin representar coste alguno para la Fundación.

Los tocones se extraerán, posibilitando así la sustitución con un nuevo ejemplar.

La frecuencia de este tipo de operaciones irá en función de las necesidades.

CLAUSULA 4.- PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación.

El contratista deberá especificar en la oferta, el personal que debidamente justificado, se compromete a mantener para la realización de los distintos trabajos objeto del presente Pliego, según lo expuesto por la Fundación y estará obligado a mantenerlo a jornada parcial de lunes a viernes entre la 8-16h, con un máximo de 40 horas semanales, según lo que a continuación se relaciona:

- **1 Supervisor-Encargado** titulado y con experiencia mínima de dos años en el mantenimiento de jardines. Este operario permanecerá adscrito al servicio con un régimen de actuación de 1 día/semana, en el horario antes señalado (4 horas diarias). De forma mensual, remitirá al Conservador de la Fundación, un informe completo que incluirá todas las tareas realizadas durante el mes vencido, así como las previsiones para el mes entrante.
- **1 Oficial de jardinería:** Titulado y con experiencia mínima de dos años, a jornada parcial de 5 horas diarias de lunes a viernes durante todo el año.
- **2 Peones de jardinería:** Con formación y experiencia mínima de un año, a jornada parcial de lunes a viernes durante todo el año, 5 horas diarias. Deberá contar con acreditación de titulaciones básicas de los trabajos a desarrollar.

El personal a que hace referencia este artículo será el mínimo a efectos de contrato, no pudiendo el contratista alegar la falta del mismo para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, sin repercusión alguna en los cánones y debiendo ser sustituido inmediatamente en el caso de vacaciones, bajas superiores a 2 días, o cualquier otro tipo de ausencias superior a 2 días.

CLÁUSULA 5.- MATERIAL, MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, pudiendo colaborar la Fundación según la disponibilidad actual.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del trabajo de mantenimiento y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir.

Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Todo el material y maquinaria que oferten las empresas licitadoras, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los trabajadores de la Fundación cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de la hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, etc.

El contratista debe ofertar como mínimo la siguiente maquinaria, pudiendo éste utilizar la ya existente en la Fundación y que está actualmente disponible a tal efecto:

- Herramienta eléctrica suficiente para mantenimiento y reparación de sistemas de riego.
- Herramienta manual suficiente para el desempeño de sus labores.
- Moto-sierras.
- Corta-céspedes con recogida de tornillos sin fin.
- Corta-setos.
- Desbrozadoras.
- Segadoras de asiento.
- Fumigadoras de largo alcance.
- Sopladores.

Una vez finalizado el contrato, todos los vehículos, maquinaria y herramientas ofertados por el contratista no revertirán a la Fundación.



CLAUSULA 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato será de un año, prorrogable a un año más.

CLAUSULA 7- PRESUPUESTO. -

Se establece un tipo de licitación máximo de 43.320,00 anuales, IVA excluido.

Fdo.: JAIME PEREÑA ORTIZ
Doctor en Biología
Técnico Superior en Diseño y
Mantenimiento de Jardines